

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2012 00217

Respecto de la solicitud de pronunciamiento de la medida cautelar efectuada por la partidora, estese a lo resuelto en auto de 19 de julio de 2022, que dispuso que una vez fenecido el término otorgado en el proveído de la misma fecha se resolvería sobre dicha petición.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-136 de 19 de agosto de 2022.